



Resolución Jefatural

N° 024 -2018-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 13 MAR. 2018

VISTO:

El Oficio N° 231-2018-MCLCP de fecha 06 de marzo de 2018 emitido por la Coordinadora Administrativa de la MCLCP, el Informe N° 32-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 12 de marzo de 2018 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 24-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 13 de marzo de 2018 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 321 remitida con el Memorando N° 243-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 19 de febrero de 2018, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central –MIDIS;

Que, mediante Oficio N° 231-2018-MCLCP de fecha 06 de marzo de 2018 emitido por la Coordinadora Administrativa de la MCLCP, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 3,439.00 (Tres mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 soles), a efectos de solventar los gastos descritos en dicho documento, con motivo de realizar el evento **Conversatorio Regional "A un año del desborde del Rio Piura"** del 26 al 29 de marzo de 2018;

Que, mediante el Informe N° 32-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta conveniente contratar directamente los servicios y realizar adquisiciones en la ciudad en donde se va a realizar el Taller, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;



Que, mediante el Informe N° 24-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo, se ajuste en la Directiva N°006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N° 243-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 321 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Coordinadora Administrativa de la MCLCP;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Coordinadora Administrativa de la MCLCP;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 3,439.00 (Tres mil cuatrocientos treinta y nueve con 00/100 soles), para la atención de gastos a generarse en el evento **Conversatorio Regional "A un año del desborde del Río Piura"** del 26 al 29 de marzo de 2018, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo" a la servidora **ADRIANO OLAYA BERENICE**, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Cert. SIAF	Especifica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Lugar	Monto Encargado
Conversatorio Regional "A un año del desborde del Río Piura"	00-R.O	23	321	2.3.2.7.10.1	26/03/2018 al 29/03/2018	ADRIANO OLAYA BERENICE	40774119	PIURA	S/. 3,439.00
TOTAL									S/. 3,439.00

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza y a la responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


Econ. PÓLITA LUZBETH CHAVEZ PADILLA
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

